



REGISTROS DE DECRETOS
2024



2 de agosto de 2024

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto Municipal Nro. 889/2024 a través del cual se determina el monto del subsidio mensual a otorgar a favor del CENTRO PERMANENTE HOGAR AGRÍCOLA N° 2, en el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD suscripto y aprobado por Decreto Municipal 939/2020 y su Adenda, aprobada por Decreto N° 57/2021,

Que el citado convenio establece que el monto establecido puede ser reajustado en virtud de las necesidades económicas de la entidad, y el cual es destinado específicamente al pago de honorarios docentes y de talleristas,

Que se ha registrado incremento en los índices de inflación en estos últimos meses, por lo cual y de acuerdo a las proyecciones de gastos de la entidad, han requerido la posibilidad de modificar el valor que se había establecido para el período julio a septiembre de 2024, conforme Decreto Municipal 889/2024 surgida por la necesidad económica de cumplir con los compromisos con quienes dictan los diferentes cursos y la adquisición de material para el trabajo de cada uno,

Que resulta entendible la situación planteada en razón de la inestabilidad económica sufrida en estos últimos meses,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase en la suma de **Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00)** el valor del subsidio mensual a otorgar por los meses de agosto a diciembre de 2024 a favor del **CENTRO PERMANENTE HOGAR AGRÍCOLA N° 2** dejando sin efecto el importe que había sido establecido a través de Decreto Nro. 889/2024, subvención que se otorga en el marco del **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA DE SERVICIOS** aprobado por Decreto 939/2020 y su adenda aprobada por Decreto Municipal 57/2021.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.137

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte